

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

341

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060 -MDY

Yura, 06 de febrero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 31 de enero del 2014.

VISTOS:

El Informe Nro. 004-2014/GAT-MDY emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal N° 015-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto de la Aprobación de Ordenanza Municipal del Programa de Premiación al buen contribuyente 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 52 del Código Tributario, los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.

Que, el Art. 5º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, establece que los impuestos municipales son los tributos detallados en dicha norma, siendo que la recaudación y fiscalización de los mismos corresponde a los gobiernos locales.

Que, en este sentido es necesario que esta administración municipal establezca políticas y estrategias tributarias que incentiven el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Yura, a fin de proveerse de los recursos necesarios para asegurar el financiamiento de los servicios públicos a favor de la comunidad. Por lo que resulta conveniente establecer un programa de premiación que incentive y promueva el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, ante ello con Informe N° 004-2014/GAT-MDY emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, pone a conocimiento que el éxito de la recaudación es uso de estrategias que identifiquen características, factores, oportunidad y resultados es por ello que presenta el proyecto denominado: PROGRAMA DE PREMIACION AL BUEN CONTRIBUYENTE 2014.

Que, tal como lo señala el artículo 9 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo Municipal, señala que este puede aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, ante los hechos facticos jurídicos, estando a la normatividad glosada y al Dictamen Legal N°015-2014-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el voto UNANIME de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y PREMIACION AL BUEN CONTRIBUYENTE 2014.

Artículo Primero .- APROBAR el programa de incentivos y premiación al buen contribuyente, con la finalidad de reconocer a los vecinos del distrito de Yura por la puntualidad al pago de sus tributos municipales; ello con el sorteo de electrodomésticos entre los contribuyentes del distrito de Yura que cumplan con pagar al contado o en partes el impuesto predial, arbitrios municipales y alcabala de años anteriores y año 2014 así como facilidades al acceso de los servicios que brinda la municipalidad.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Segundo .- BENEFICIOS

- Los contribuyentes que regularicen sus deudas tributarias tendrán acceso a participar del sorteo de electrodomésticos.
- Otorgar carnet de buen contribuyente a los vecinos que al 31 de marzo del 2014 se encuentren sin deuda por impuesto predial y arbitrios municipales.

Artículo Tercero.- SUJETOS COMPRENDIDOS EN EL SORTEO DE ELECTRODOMESTICOS.

Participaran en este sorteo los contribuyentes que tengan la condición de personas naturales que realicen pagos por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales recolección y disposición final de residuos sólidos y servicio de serenazgo) e Impuesto de Alcabala; distribuyéndose los cupones de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| a.- Pago por Impuesto Predial | : Un (01) cupón por cada año. |
| b.- Pago por arbitrios municipales | : Un (01) cupón por cada año. |
| c.- Pago por alcabala | : Un (01) por cupón de transferencia. |

Artículo Cuarto.- PREMIOS A OTORGARSE

Los premios a entregarse serán los siguientes:

- (45) planchas.
- (35) ollas arroceras.
- (15) Licuadoras.
- (05) Horno Microondas.

Artículo Quinto.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios se entregaran solamente a los contribuyentes que estén presentes en el momento del sorteo, en caso de no estar presentes se efectuará un nuevo sorteo, a fin de determinar a los contribuyentes ganadores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

340

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo Sexto.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

- El sorteo se realizará en el Centro Cívico Municipal, ubicado en la Asoc. Urb. Ciudad de Dios Zn. 3, Sector B, Mz. W.
- El día del sorteo será el 31 de julio del 2014, a horas 03:00 pm.

Artículo Séptimo.- OTORGAMIENTO DEL CARNET AL BUEN CONTRIBUYENTE 2014

Se otorgará el Carnet de buen contribuyente 2014, a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Los Contribuyentes que tengan la condición de personas naturales.
- b) Los contribuyentes que estén al día en sus obligaciones tributarias hasta el año 2014 tanto por impuesto predial y arbitrios municipales.
- c) Que dichos pagos se hayan realizado al contado hasta el 31 de marzo del 2014.
- d) Solo serán beneficiarios de dicho carnet los primeros 500 contribuyentes.

Artículo Octavo.- DE LO SERVICIOS A ACCEDER

Los contribuyentes que obtengan el carnet de buen contribuyente 2014, podrán acceder a los siguientes servicios que brinda la municipalidad de manera gratuita:

- a) Los pozos termales de Yura- Baños:
 - Pozo el Tigre
 - Pozo Zamacola
 - Pozo Fierro Viejo
 - Pozo Tadeo Haenke.

Se le exonera al titular y una persona más al acceso de los servicios de los pozos termales especificados.

Para el acceso a los establecimientos citados, requiere la presentación obligatoria del carnet y documento de identidad (DNI) así como el registro con nombre, firma u otra forma mecánica.

Los carnets de buen contribuyente tendrán validez desde el 01 de abril hasta el 31 de julio del 2014, siendo su atención de lunes a viernes.

En caso de copropiedad, se otorgará el carnet de buen contribuyente 2014 a cada titular del predio en copropiedad.

Artículo Noveno.- Las gerencias, subgerencias que brindan los servicios gratuitos al buen contribuyente, informaran mensualmente a la Gerencia de Administración Tributaria la cantidad de atenciones realizadas, a fin de contabilizar la cantidad de contribuyentes beneficiados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo Décimo.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo Décimo Primero. - FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza y para prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación y pago de tributos municipales.

Artículo Décimo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente ordenanza y Secretaría General su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vitea Huacasi
Doris Natividad Vitea Huacasi
Secretaria General

